

Constancia: Manizales, 14 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el término concedido a FLOTA EL RUIZ SA. Para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 9,12,13,14 y 15 de abril, sin que hiciera pronunciamiento.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00132 00
ASUNTO	RECHAZA CONTESTACIÓN

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 y 117 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la contestación de la demanda presentada por FLOTA EL RUIZ S.A, toda vez que fue presentada de manera extemporánea, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d321acf8e82fe07f116c2db8a003706fce8e6aa0b14adf9b58a3161fb2774e15

Documento generado en 14/05/2021 04:48:43 PM

¹ Publicado por estado No.82 fijado el 18 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**